



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DE GASES EN EL SACRIFICIO HALAL

Posicionamiento sobre el aturdimiento mediante atmósferas controladas en el sacrificio de aves

El Instituto Halal de Junta Islámica, en su compromiso con la protección de los principios religiosos del sacrificio halal, el cumplimiento de las normas internacionales y la defensa de los derechos de los consumidores musulmanes, considera necesario manifestar públicamente su posición respecto a la utilización de gases como método de aturdimiento previo al sacrificio de aves.

El Instituto Halal rechaza expresamente el uso de sistemas de aturdimiento mediante gases en el sacrificio halal, por no ofrecer las garantías de vida y reversibilidad exigidas y por su incompatibilidad con los requisitos establecidos en importantes normas internacionales de certificación halal.

1. El sacrificio halal y sus requisitos fundamentales

El sacrificio halal (dhabihah) constituye un procedimiento religioso sujeto a requisitos específicos derivados de los preceptos islámicos y recogidos en las normas internacionales de certificación halal.

Uno de sus principios fundamentales es que el animal debe encontrarse vivo en el momento del sacrificio ritual y que su muerte debe producirse como consecuencia de este, y no de un procedimiento de aturdimiento previo. El bienestar animal constituye igualmente un principio esencial de la ética islámica. La tradición profética establece el deber de tratar a los animales con misericordia y evitarles sufrimientos innecesarios, tal como recoge el hadiz transmitido en Sahih Muslim (1955). Por ello, el respeto al bienestar animal y el cumplimiento de los requisitos religiosos del sacrificio deben garantizarse conjuntamente, sin que uno pueda sustituir al otro.

Cuando determinadas normas halal permiten excepcionalmente el aturdimiento, exigen que este sea reversible y no provoque la muerte ni daños incompatibles con la recuperación del animal.

2. ¿Qué es el sacrificio por aturdimiento mediante gases?

El aturdimiento mediante gases, conocido técnicamente como aturdimiento por atmósfera controlada (Controlled Atmosphere Stunning, CAS), es un procedimiento industrial utilizado principalmente en mataderos avícolas para provocar la pérdida de consciencia de los animales antes de su sacrificio.

El sistema consiste en introducir a las aves de forma colectiva y en las mismas jaulas en las que llegan al matadero, sin retirar previamente los animales que hayan muerto durante el transporte, a diferencia de lo que ocurre en el sistema de cuelgue en vivo. Posteriormente, las aves son trasladadas a cámaras o túneles donde se exponen a concentraciones controladas de dióxido de carbono (CO₂), nitrógeno (N₂), argón (Ar) o mezclas de estos gases. **La exposición altera las funciones fisiológicas del animal hasta provocar la pérdida de consciencia y/o su muerte.**

3. Riesgos e incompatibilidad con los requisitos del sacrificio halal

El objetivo del aturdimiento mediante gases es provocar la pérdida de consciencia del animal. **Sin embargo, la obtención de ese efecto no acredita que el animal permanezca vivo ni que pueda recuperar la consciencia si no se realiza el sacrificio. De hecho, en las pruebas realizadas en mataderos avícolas se ha observado que las aves sometidas a este método de aturdimiento no recuperan la consciencia cuando se las deja reposar en el suelo antes del sacrificio.**

Desde la perspectiva de la certificación halal, este procedimiento presenta tres problemas fundamentales:

- **Riesgo de muerte previa al sacrificio:** la exposición a determinados gases, concentraciones y tiempos puede provocar la muerte del animal antes del corte ritual, comprometiendo uno de los requisitos esenciales del sacrificio halal: que la muerte se produzca como consecuencia del propio sacrificio.
- **Falta de garantías de reversibilidad:** en las condiciones prácticas de funcionamiento de los mataderos industriales, no se dispone de evidencias técnicas concluyentes que permitan acreditar de manera individual y sistemática la reversibilidad del aturdimiento gaseoso en todas las aves expuestas. Esta limitación impide garantizar el cumplimiento de las condiciones de vida estable (ḥayāt mustaqirrah) exigidas en las interpretaciones religiosas y normas halal que establecen dicho requisito.
- **Dificultad de control y supervisión:** el tratamiento simultáneo de grandes cantidades de aves dificulta verificar individualmente su estado fisiológico y asegurar que ninguna haya fallecido antes del sacrificio.

Estas limitaciones impiden considerar acreditada la conformidad de los procedimientos industriales de aturdimiento gaseoso con los estándares halal que exigen garantías de vida y reversibilidad o que excluyen expresamente su utilización.

4. Cumplimiento de las normas halal internacionales

El rechazo al aturdimiento mediante gases no constituye un criterio exclusivo del Instituto Halal, sino que responde a requisitos recogidos en importantes normas internacionales y sistemas de certificación halal. Entre las principales referencias normativas que no contemplan el aturdimiento gaseoso como método autorizado para el sacrificio avícola halal destacan:

Normas halal internacionales:

- OIC/SMIIC 1:2019
- SNI 99002:2016
- MS 1500:2019
- GSO 993:2015
- UAE.S 993:2022

Asimismo, organismos y autoridades vinculados a la regulación, certificación, acreditación o reconocimiento halal, como **BPJPH** (Indonesia), **JAKIM** (Malasia), **MUIS** (Singapur), **EIAC** (Emiratos Árabes Unidos), **SFDA** (Arabia Saudí), **HAK** (Turquía) y **GAC** (países del Golfo), establecen o aplican requisitos cuyo cumplimiento debe verificarse para los correspondientes procesos de certificación y acceso a sus mercados.

Debe distinguirse entre la admisibilidad religiosa de determinados procedimientos bajo condiciones específicas y su aceptación conforme a una norma técnica de certificación halal. La existencia de pronunciamientos religiosos que contemplen supuestos condicionados de aturdimiento no supone una autorización general para utilizar gases en el sacrificio avícola ni exime del cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas y autoridades competentes.

La admisión excepcional de determinados sistemas de aturdimiento eléctrico reversible en algunos estándares no puede interpretarse como una autorización para utilizar sistemas de aturdimiento gaseoso.

Cuando la normativa halal de un país o los requisitos obligatorios para el reconocimiento de productos halal excluyen un determinado método de sacrificio, su utilización resulta incompatible con dichas exigencias y puede constituir un incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, además de impedir la certificación o aceptación de los productos afectados.

La conformidad halal debe determinarse por el cumplimiento efectivo de las normas exigibles, y no exclusivamente por la existencia de un certificado emitido por una entidad certificadora.

5. Protección de los consumidores y transparencia del mercado

Los consumidores musulmanes tienen derecho a recibir productos cuya condición halal esté respaldada por procedimientos de sacrificio conformes con los principios religiosos y los requisitos normativos correspondientes.

La certificación de productos obtenidos mediante procedimientos no admitidos por las normas halal aplicables puede comprometer la confianza de los consumidores, distorsionar la competencia entre operadores y generar importantes consecuencias comerciales y regulatorias.

Los mataderos, productores, distribuidores, importadores y organismos de certificación tienen la responsabilidad de garantizar que los métodos de sacrificio empleados cumplen las normas halal y las disposiciones legales exigibles en cada país de destino.

El incumplimiento de estos requisitos puede comprometer la aceptación de los certificados, impedir el acceso a determinados mercados y dar lugar a las consecuencias previstas en sus respectivos marcos regulatorios.

Ningún certificado halal puede justificar la utilización de procedimientos contrarios a los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

6. Compromiso del Instituto Halal

El Instituto Halal reafirma su rechazo al aturdimiento mediante gases en el sacrificio avícola halal y su compromiso con la defensa de los principios religiosos y las exigencias técnicas que fundamentan su certificación.

En este sentido, el Instituto Halal continuará promoviendo:

- El cumplimiento estricto de los requisitos de sacrificio establecidos en las normas halal internacionales aplicables.
- La verificación efectiva de la vida del animal y de las condiciones de reversibilidad cuando se admitan métodos de aturdimiento previo.
- La protección del bienestar animal y la reducción del sufrimiento evitable, mediante procedimientos que respeten simultáneamente las exigencias religiosas y técnicas del sacrificio halal
- La transparencia y trazabilidad de los procedimientos empleados en los mataderos.
- La cooperación con las autoridades religiosas, organismos de normalización y entidades competentes para preservar la integridad de la certificación halal.

DECLARACIÓN FINAL

La certificación halal constituye una garantía de cumplimiento de los principios religiosos y de las normas que los desarrollan. No puede quedar subordinada a intereses comerciales, criterios de productividad o procedimientos industriales que no aseguren su observancia.

El Instituto Halal hace un llamamiento a las empresas del sector cárnico, organismos de certificación, autoridades competentes y operadores internacionales para que velen por la aplicación rigurosa de los requisitos del sacrificio halal y eviten la aceptación de procedimientos incompatibles con las normas exigibles.

La protección de los consumidores musulmanes, el respeto a los principios del sacrificio islámico y la credibilidad del mercado halal deben prevalecer sobre cualquier interés comercial.



Instituto Halal de Junta Islámica

15/10/2026